



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CONSTANTINA
41450 (Sevilla)
N.R.E.L. - 01410331



Constantina: Historia y Naturaleza

DOÑA ESPERANZA MACARENA ÁLVAREZ CARO, SECRETARIA-ACCTAL. DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CONSTANTINA (SEVILLA).

CERTIFICO: Que en la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, celebrada con fecha 12 de enero del presente año, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO SEGUNDO: Concesión, si procede, subvención excepcional a la Comisión encargada de la organización del Carnaval 2018.

Se trae a la vista de los señores asistentes el expediente nº 13/2018, instruido para la aprobación, si procede, de subvención para la comisión encargada de la organización de Carnaval 2018.

Consta unida al expediente Memoria conforme al artículo 67.3 a) del Reglamento General de Subvenciones, a fin de justificar los extremos a que alude el párrafo segundo del apartado C) del artículo 20 de la Ordenanza General Reguladora de las subvenciones municipales, tal como prescribe el artículo 21.1 del citado cuerpo legal.

En la misma se expone que *“Vista la necesidad de fomentar desde la Administración Municipal, las actividades de organización del carnaval, de la que desde hace muchos años se viene ocupando desinteresadamente un grupo de personas sin personalidad jurídica, que se conoce como La Comisión del Carnaval, representadas por D^a. Sandra Aguado Mayo y existiendo razones de interés público para la concesión de subvención nominal o excepcional, puesto que el carnaval es una actividad que históricamente se viene celebrando en el municipio, siendo de interés general, tanto desde el punto de vista cultural como de promoción turística del municipio, teniendo en cuenta además la premura de tiempo que dificulta la concurrencia pública para la misma. Para valorar el grado de excepcionalidad se tiene en cuenta además la premura de tiempo que imposibilita la concurrencia pública para la misma, habida cuenta que el carnaval se celebra en el inmediato mes de febrero. Conforme a lo anterior, se estiman justificados los extremos a que alude el párrafo segundo del apartado c) del artículo 20 de la Ordenanza General reguladora de las subvenciones, para conceder subvención de carácter excepcional a la llamada Comisión de Carnaval para la organización del citado evento por parte de la misma, habida cuenta que el carnaval se celebra en el inmediato mes de febrero.*

Conforme a lo anterior, se estiman justificados los extremos a que alude el párrafo segundo del apartado c) del artículo 20 de la Ordenanza General reguladora de las subvenciones para conceder subvención de carácter excepcional a la llamada Comisión de Carnaval para la organización del citado evento por parte de la misma”.

Constan asimismo Informe de Secretaría General y de la Intervención Municipal.

Enterados los presentes, adoptan por unanimidad acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Estimar concurrentes y justificados los extremos a que alude el párrafo segundo del apartado c) del artículo 20 de la Ordenanza General reguladora de las subvenciones, para conceder subvención de carácter excepcional a la llamada Comisión

Web: www.constantina.org - www.ayuntamientoconstantina.com - C/. Eduardo Dato, 7 Tlf.: 955 880 700 - 701 - Fax 955 881 505
E-mail: constsec@dipusevilla.es - constantina@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación:	n01fJnS7DQrJDCUH6LDN5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Maria Castillo Perez Esperanza Macarena Alvarez Caro	Firmado	12/01/2018 13:11:19 12/01/2018 12:55:32
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/n01fJnS7DQrJDCUH6LDN5Q==		



de Carnaval para la organización del citado evento por parte de la misma, en base a la memoria que consta en el expediente,

SEGUNDA.- Aprobar la concesión de subvención excepcional a favor de la comisión encargada de la organización del Carnaval 2018, representada por XXXXXXXXXXXX, con NIF XXXXXXXX, por importe de **DOS MIL euros (2.000 euros)**, cuyo objeto es la organización y coordinación con el Ayuntamiento de las actividades lúdico-festivas incluidas en el programa de Carnaval 2018, con cargo al crédito presupuestario 924.90.489.20 existente en el presupuesto 2017 prorrogado para 2018 que señala el informe de la Intervención de fecha 9 de enero de 2018, siendo dicha subvención incompatible con cualquier otra de esta administración por el mismo concepto.

TERCERA.- El 100% de la cantidad total objeto de la presente subvención se hará efectiva contra el traslado del presente acuerdo.

CUARTA.- La justificación se documentará a través de la rendición de la cuenta justificativa, que constituye acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo la responsabilidad del declarante, los justificantes del gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permite acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención. Esta cuenta justificativa deberá incluir una declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención, y su coste, con desglose de cada uno de los gastos realizados. Estos gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico, mercantil o con eficacia administrativa.

Su presentación se realizará como máximo en el plazo de tres meses desde la finalización de realización de la actividad.

QUINTA.- Registrar inmediatamente en la BDNS los datos estructurados de la concesión de la presente subvención excepcional y publicarla en el tablón de edictos del Ayuntamiento y de la Concejalía correspondiente conforme al artículo 12 de la Ordenanza Municipal, y en la sede electrónica municipal.

SEXTA.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, así como a la Intervención y Tesorería Municipal y a los efectos oportunos.

Y para que conste a los efectos que proceda y a excepción de lo preceptuado en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Constantina a doce de enero de dos mil dieciocho.

VºBº LA ALCALDESA-PRESIDENTE,

LA SECRETARIA-ACCTAL.

Fdo. Eva Mª Castillo Pérez.

Fdo. E. Macarena Álvarez Caro.

Código Seguro De Verificación:	n01fJnS7DQrJDCUH6LDN5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Maria Castillo Perez	Firmado	12/01/2018 13:11:19
	Esperanza Macarena Alvarez Caro	Firmado	12/01/2018 12:55:32
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/n01fJnS7DQrJDCUH6LDN5Q==		

